



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 11 DE ENERO DE 2018**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político
Socialista

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Jose Manuel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político
Popular

Sr. Santiago Coello Bastante

Sra. Petra Lopez Araujo

Sr. Julian Caro Ruiz

Sra. Maria Carmen Chico Ruiz

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 11 de enero de 2018, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas que se expresan al margen, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de

asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de diciembre de 2017.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales y concejalas, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Presidencia se informa a la Corporación de la reciente adquisición de un vehículo de trabajo para los servicios técnicos municipales. Se trata de una furgoneta mixta Renault Cangoo, matriculada en 2014 y se destinará a dar servicio a los operarios del Ayuntamiento.

Seguidamente se da cuenta de las gestiones realizadas con los agentes medioambientales en relación con El Fontanar, explicándose que se ha solicitado asesoramiento para la sustitución de alguno de los árboles ya en mal estado y las especies a plantar.

Finalmente se da cuenta del informe de la Gerencia del Catastro en relación con el resultado de la revisión parcial de los valores catastrales de determinadas fincas, operada durante el pasado año 2017 en la localidad, procedimiento en el que han sido revisados 1458 inmuebles, de los que se han regularizado 624. Informa de que el valor catastral total de Urbana antes de la revisión ascendía a 38.744.367,00 €, lo que representaba una cuota de 244.089,51 € y que, después del procedimiento de revisión el valor catastral total del municipio ha quedado fijado en 49.323.284,00 €, lo que representaría una cuota del Impuesto de 310.736,69 €, esto es, 66.647,18 € más. De acuerdo con el compromiso adquirido por el equipo de Gobierno, informa de que se estudiará la bajada del tipo impositivo.

3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA

Por el funcionario que suscribe se da cuenta de las mismas, resultando la siguientes:

Decreto número 2017/24, Nº Expediente ALCOLEA2017/1261 (23/11/2017).
Extracto: Modificación 4/17 de créditos al Presupuesto por nuevos o mayores ingresos..

Decreto número 2017/25, Nº Expediente ALCOLEA2017/1267 (27/11/2017).
Extracto: Fraccionamiento del pago Tasa mercadillo 2016-2017.

Decreto número 2017/26, Nº Expediente ALCOLEA2017/1429 (29/12/2017).
Extracto: Modificación de créditos 5/2017.

4.- MOCIONES Y URGENCIAS_ No se producen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, se realizan las siguientes:

5.1. En relación con la adquisición del nuevo vehículo para el Ayuntamiento, coste del mismo y modificación de créditos que ha posibilitado su compra.

5.2. En relación con El Fontanar, si se tiene pensado reponer los árboles que se retiren y alguna otra actuación o mejora.

5.3. En relación con el incremento del valor catastral de los inmuebles del municipio y la bajada del tipo impositivo prevista por el equipo de Gobierno, si es posible acometerla para el ejercicio corriente. Recuerda las alegaciones al Presupuesto para 2018 que realizó en este sentido el grupo Popular y pregunta si los 66 euros de incremento de la cuota se aplicarán a este presupuesto o quedarán como remanente.

5.4. En relación con los caminos del municipio y con el Plan de Caminos 2018/2019 de la Diputación provincial, recuerda las enmiendas de su grupo en ese sentido practicadas en el último Pleno al Presupuesto de la Corporación y ruega que se realice por la Comisión de Coordinación, tal y como se acordó, el correspondiente estudio de los caminos de la localidad, señalándose los que están cerrados y aperturados y las necesidades de cada uno.

5.5. Solicita información de la cuantía total cobrada por cada concejal por asistencia a órganos colegiados durante el ejercicio 2017.

5.6. Solicita información del número de personas que se han beneficiado de los distintos planes de empleo llevados a cabo en la localidad, por tramos de edad.

5.7. Solicita información sobre cuántas personas han participado en más de un plan de empleo en los últimos cinco años.

5.8. Pregunta cuánto ha cobrado del Ayuntamiento la Banda de Música de Alcolea durante el ejercicio 2017 y con qué contraprestación.

Responde en el acto el señor alcalde, don Ángel Caballero, en primer lugar a la pregunta sobre la adquisición del vehículo, que ha costado 8.900 euros y que se le dará información sobre la partida presupuestaria. Por lo que se refiere a las

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



actuaciones en El Fontanar, dice que los árboles se repondrán, que se está estudiando por qué especies y que, en cualquier caso, no serán chopos. En relación con las preguntas sobre el incremento del IBI, dice que la bajada del tipo impositivo se negociará con el grupo de la oposición y que sobre las partidas de gasto a la que el incremento vaya destinado, en su caso, se informará oportunamente. Sobre el Plan de Caminos y su ejecución, manifiesta que el equipo de Gobierno está esperando las propuestas de la oposición en ese sentido y que el criterio actual es la priorización de las actuaciones por cercanía a la localidad, en el entendimiento de que son los tramos más cercanos los más utilizados. Sobre las cuantías que han percibido los señores corporativos durante 2017, recuerda que la información es pública, amén de sencilla de calcular, puesto que basta con multiplicar el número de sesiones en las que han participado por la cuantía fijada para cada una en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Dice que se le facilitará la información sobre las personas que han trabajado en los planes de empleo, aunque no es fácil recopilar el dato de quienes han trabajado más de una vez durante los últimos cinco años. En este sentido explica las distintas circunstancias que rodean a cada plan, la normativa de algunos de los cuales, incluso, prohíbe la repetición de trabajadores, así como la distinta temporalidad de los contratos dependiendo de aquella. Recuerda que actualmente, el Plan Extraordinario de Empleo que financian la Junta de Comunidades y la Diputación Provincial exige la contratación de los trabajadores durante 6 meses, lo que minora la posibilidad de rotación aunque prolonga el tiempo de trabajo de cada beneficiario. Todas estas circunstancias, finaliza, hacen que sea muy difícil obtener datos estadísticos del impacto por trabajador de los planes de empleo que se ejecutan en el municipio. Finalmente contesta a la pregunta relativa a la Banda de Música diciendo que han percibido una subvención de 6.000 € y que la misma se concede por la actividad de fomento de la cultura que representa y no se exige por ella contraprestación alguna formalmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el señor presidente conmigo, el secretario general, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.